

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Sub gerencia Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de instalación de techo y estructura metálica en la Agencia 2 San Juan de Miraflores.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación tiene la necesidad de mejorar la cobertura existente en la Agencia 2 San Juan de Miraflores, debido a que la existente no cuenta con las pendientes adecuadas en zonas y que diferentes paneles de aluzinc se encuentran en mal estado con una instalación inadecuada, además que se presentan daños por filtración en la zona posterior donde se encuentra el grupo electrógeno existente. Por lo mencionado, se debe retirar la estructura metálica existente para instalar una nueva con los requerimientos técnicos adecuados.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de instalación de techo y estructura metálica en la Agencia 2 San Juan de Miraflores

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI10

GARANTIZAR LA ESTABILIDAD OPERATIVA

6. ANTECEDENTES:

- Debido a las solicitudes reiteradas respecto al mal estado en el que se encuentran los techos de al Agencia 2 San Juan de Miraflores, personal de la Subgerencia realizó una inspección a las coberturas existentes, las cuales presentan problemas de filtración y problemas en su sistema de drenaje pluvial, generando daños al interior de la agencia y riesgos eléctricos por las instalaciones existentes en las zonas afectadas. Por lo mencionado, es necesaria su inmediata intervención para mitigar los problemas indicados.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1. Descripción

- **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las operaciones del Banco de la Nación respecto a la atención al público en general. El banco de la Nación bajo ninguna circunstancia realizará el cierre de la agencia para que el contratista ejecute alguna de las actividades indicadas en el presente servicio.
- **El contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además, deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.**
- El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con



- el responsable designado por la Subgerencia Infraestructura.
- o El servicio es a todos costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios, accesorios, etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
 - o Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
 - o El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
 - o Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
 - o El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
 - o El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
 - o El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
 - o La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
 - o El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
 - o Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
 - o El personal asignado por el Banco, tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

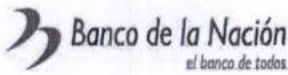
7.2. Actividades

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los planos adjuntos y especificaciones



N°	ACTIVIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1	AGENCIA 2 SAN JUAN DE MIRAFLORES		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	Traslado de herramientas y equipos	glb	1.00
1.1.2	Señalización y seguridad	glb	1.00
1.1.3	Lonas y plásticos de protección para ventanas, puertas y muros en zona de intervención.	Glb	1.00
1.2	COBERTURAS Y TECHOS		
1.2.1	Desmontaje de paneles de policarbonato y cobertura de acceso principal en su totalidad	m2	23.00
1.2.2	Suministro e instalación de estructura metálica en acceso principal con apoyos de 3"x3" x 3 mm h= 0.2 - 0.5 m, vigas de 2" x 3" x 3mm y 2" x 3" x 3mm. (EL proveedor deberá proponer el sistema de anclaje de las bases metálicas en los muros y columnas.) Ver Detalle en plano. Considerar base de zincromato y pintura gloss color aluminio.	m2	25.00
1.2.3	Suministro e instalación de policarbonato 6 mm en cobertura de acceso principal . Considerar sellado en juntas con cinta asfáltica	m2	25.00
1.2.4	Desmontaje de paneles de aluzinc y estructura metálica. Inc. Desmontaje de todas las columnas metálicas y vigas	m2	62.00
1.2.5	Desmontaje de canaletas existentes en coberturas a intervenir.	Glb	1.00
1.2.6	Suministro e instalación de estructura metálica con columnas de 4"x4" x 4 mm h= 2.9 - 3.5 m, vigas de 2" x 4" x 4mm y 2" x 3" x 4mm. (EL proveedor deberá proponer el sistema de anclaje de las bases metálicas en los muros y columnas.) Ver Detalle en plano. Considerar base de zincromato y pintura gloss color aluminio.	m2	71.00
1.2.7	Suministro e instalación paneles de aluzinc TR-4, e = 0.04 mm Color Rojo. Inc. Tornillos, cinta butil y accesorios. 6% de pendiente.	m2	71.00
1.2.8	Suministro e instalación de canaletas de PVC 150 mm para las coberturas intervenidas con accesorios de sujeción. Las montantes deberán conectarse a los puntos de desagüe más cercanos	Glb	1.00
1.2.9	Cambio de paneles de aluzinc en mal estado en cobertura del kitchenette. Inc. Cambio de accesorios.	m2	14.50
1.2.10	Mantenimiento de cobertura existente sobre el kitchenette. Sellado de entornillado, aplicación de cinta asfáltica, y aplicación de impermeabilización con membrana líquida.	m2	27.30
1.2.11	Mantenimiento de vigueta de madera existente en estructura sobre kitchenette. Considerar, lijado, curado con preservante de madera y aplicación de barnizado triple acción.	Glb	1.00
1.2.12	Sellado de fisuras. Inc. Corte para apertura. Usar material elastomérico.	m2	6.00
1.2.13	Impermeabilización de losa de concreto con membrana líquida. Considerar 3 capas de 1 mm.	m2	6.00
1.2.14	Eliminación de material excedente por desmontaje de cobertura.	Glb	1.00
1.2.15	Cambio de baldosas acústicas en mal estado por filtración, de mineral biseladas en formato 60x60 cm.	m2	30.00
1.4	VARIOS		



GERENCIA DE LOGISTICA Y ADMINISTRACIÓN		 Banco de la Nación <small>el banco de todos.</small>	
1.4.1	Mantenimiento de sistema de drenaje pluvial en los ambientes de archivo de la azotea. Limpieza de canaletas y sellado.	Glb	1.00
1.4.2	Cambio de paneles de cobertura en ambientes de archivo y almacén en azotea. Aluzinc 0.04 mm color Rojo. Inc. Accesorios de sujeción	m2	48.50
1.4.3	Suministro e instalación de luminarias de pared 36 W LED para grupo electrógeno. Inc. Cableado, entubado conduit e interruptor a lado del ingreso.	Und	4.00
1.4.4	Repintado de muros h= 4.5 m color institucional por daño de filtración en ambiente grupo electrógeno	m2	70.80
1.4.5	Repintado de muros color institucional por daño de filtración en interior de oficina	m2	23.00
1.4.6	Repintado de rejas de seguridad metálicas en azotea y ambiente para Grupo Electrógeno. Lijado, base zincromato, pintura gloss	m2	30.00
1.4.7	Desmontaje temporal y reinstalación de equipo o mobiliario para realizar el repintado de las zonas dañadas.	Glb	1.00
1.4.8	Eliminación de material excedente por cambio de paneles de aluzinc	Glb	1.00
1.4.9	Limpieza de zona intervenida y eliminación de material excedente	Glb	1.00

Nota: Los planos y las actividades se complementan en información para la correcta ejecución del acondicionamiento de la Agencia.

7.3. Procedimiento/Metodología

No Corresponde

7.4. Plan de Trabajo:

No Corresponde

7.5. Garantía

La garantía será por el plazo de un (01) año contabilizado a partir del día siguiente de emisión de la conformidad del servicio.

7.6. Informe Técnico Final

Luego de finalizado el servicio, el contratista deberá elaborar y entregar el informe técnico acompañado del registro fotográfico detallado.

- El área usuaria califica el servicio en relación a las siguientes condiciones:
Que el objeto, actividad, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República. Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.



- La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que

identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. En base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 41,000 (Cuarenta y un mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Cambio y/o instalación y/o mejoramiento y/o acondicionamiento y/o implementación y/o mejoramiento de: techos metálicos, coberturas, sobre techos, estructuras metálicas en: oficinas administrativas, centros comerciales, tiendas, supermercados, hospitales, centros bancarios, instituciones educativas públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal Clave – Participación durante todo el servicio

01 Un Jefe de Equipo -Personal Clave

Formación Académica:

Contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Civil.
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.



Experiencia:

Experiencia general:

Contar con tres (3) años de experiencia mínima en cargos como jefe de obra y/o residente y/o residente de obra y/o jefe de equipo y/o ingeniero de campo y/o ingeniero de producción en servicios y/o obras en general públicas o privadas. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio.

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLES

No Corresponde

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Al inicio efectivo del servicio, el contratista presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (de corresponder)

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
AGENCIA 2 San Juan de Miraflores	Av. Guillermo Billinghurst N° 1091 1093 Mz. G2 Lote 32 zona D	San Juan de Miraflores

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de



Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un único pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Subgerencia Infraestructura), en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el informe técnico final del servicio o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	0.1 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.1 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:



- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

No Corresponde

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

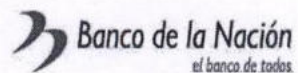
Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable

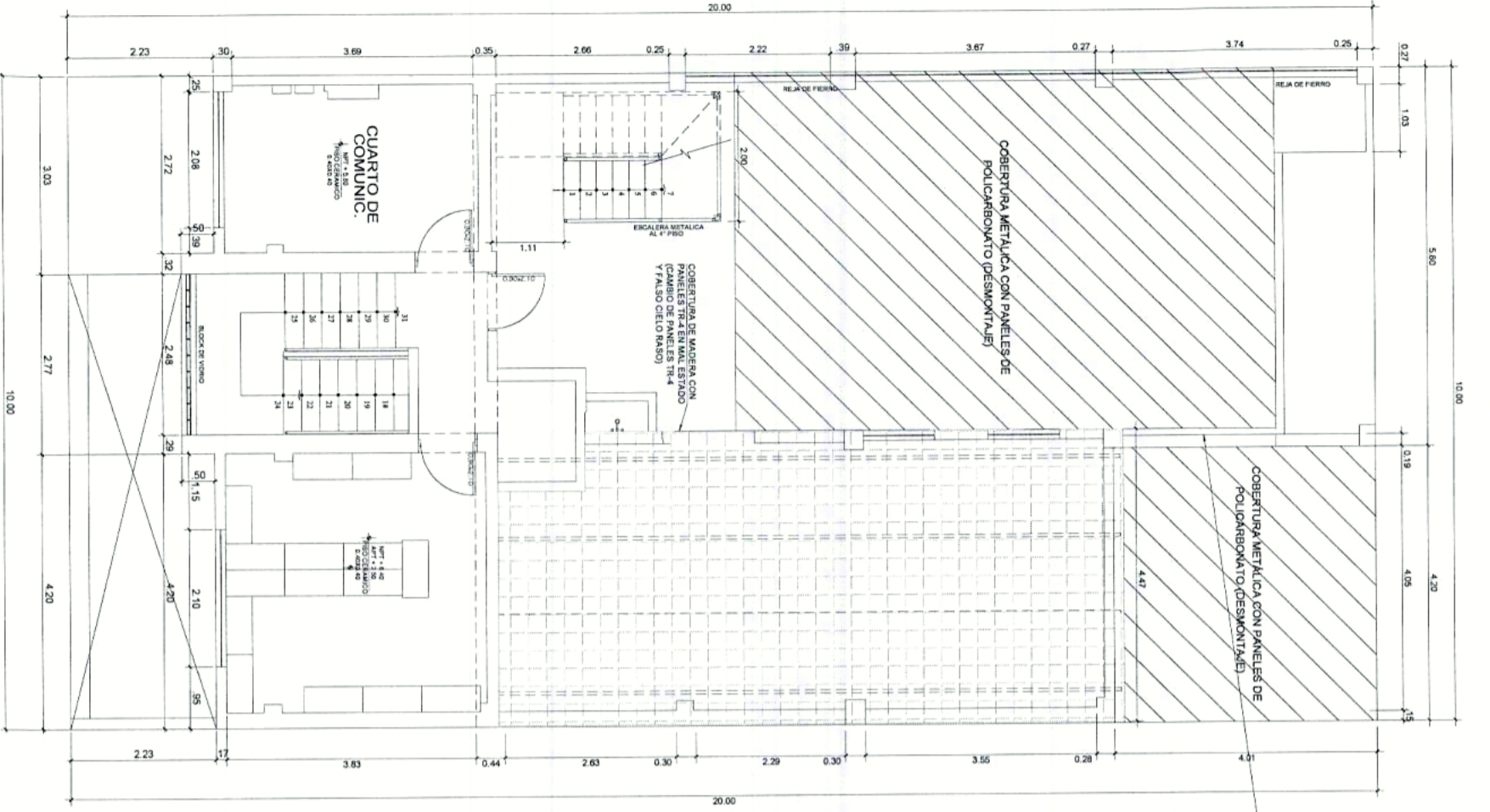


GERENCIA DE LOGÍSTICA Y
ADMINISTRACIÓN



la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por
Decreto Supremo N° 009-2025-EF


FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



COBERTURAS EXISTENTES CON BUNTO MÁS
BAJO A 2.40 M.

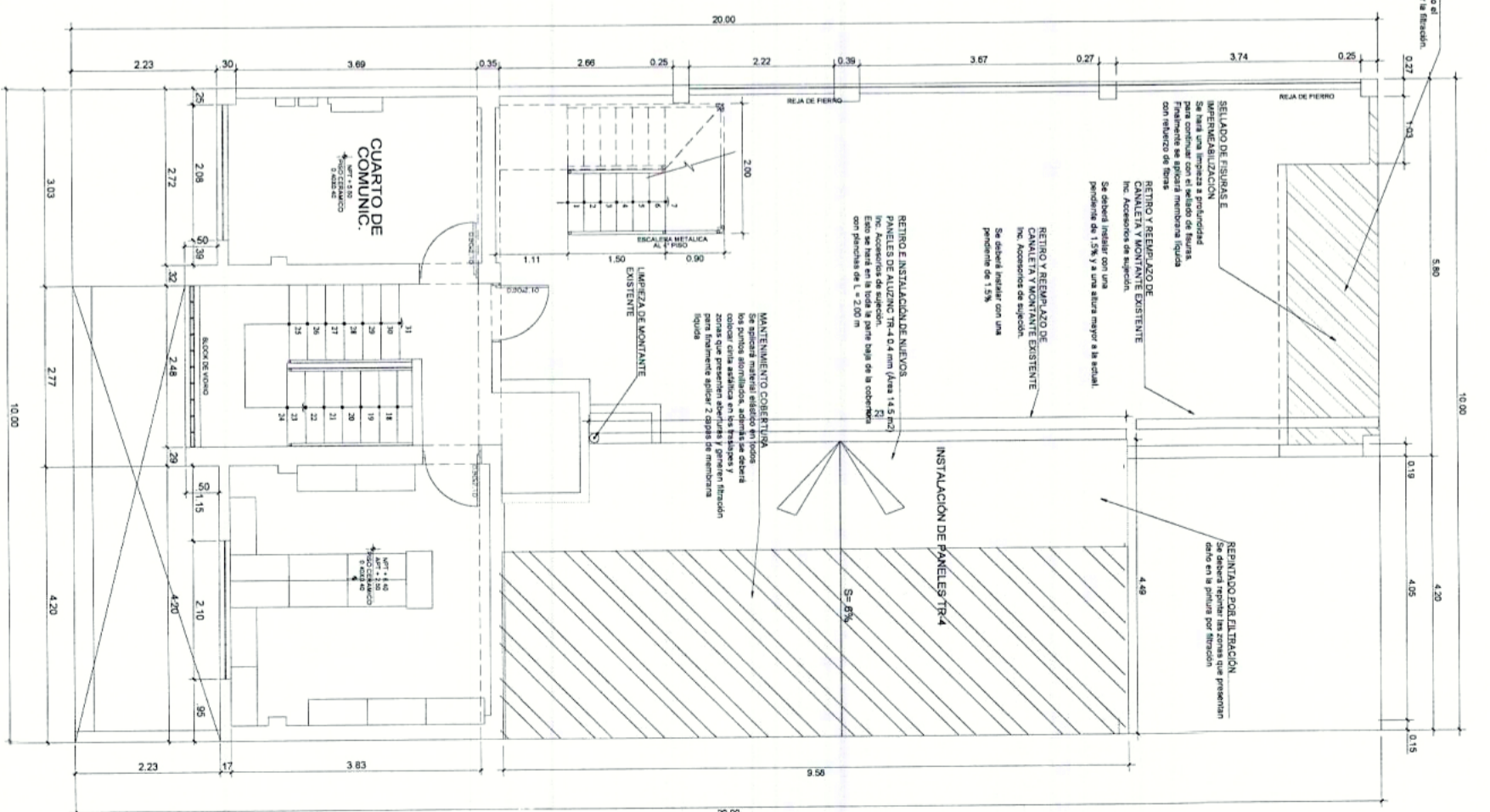
Se deberá desmontar las coberturas existentes con su estructura metálica.

Se instalarán nuevas coberturas con paneles de aluminio TR-4, E= 0.4 mm con estructura de acero.

- Vigas Principales 2" x 4" x 3 mm
- Vigas Secundarias 2" x 3" x 3 mm

NOTA: La nueva cobertura tendrá como punto más bajo el nivel 2.50 M. y tendrá una pendiente de 5%.

REPINTADO
Re pinturarse en base el ambiente dañado por la filtración.
Inc. Empastado



SEÑALADO DE ESQUEMA DE PENETRACION
Se hará una impregnación profunda para controlar con el sellado de juntas. Finalmente se aplicará membrana líquida con refuerzo de fibra.

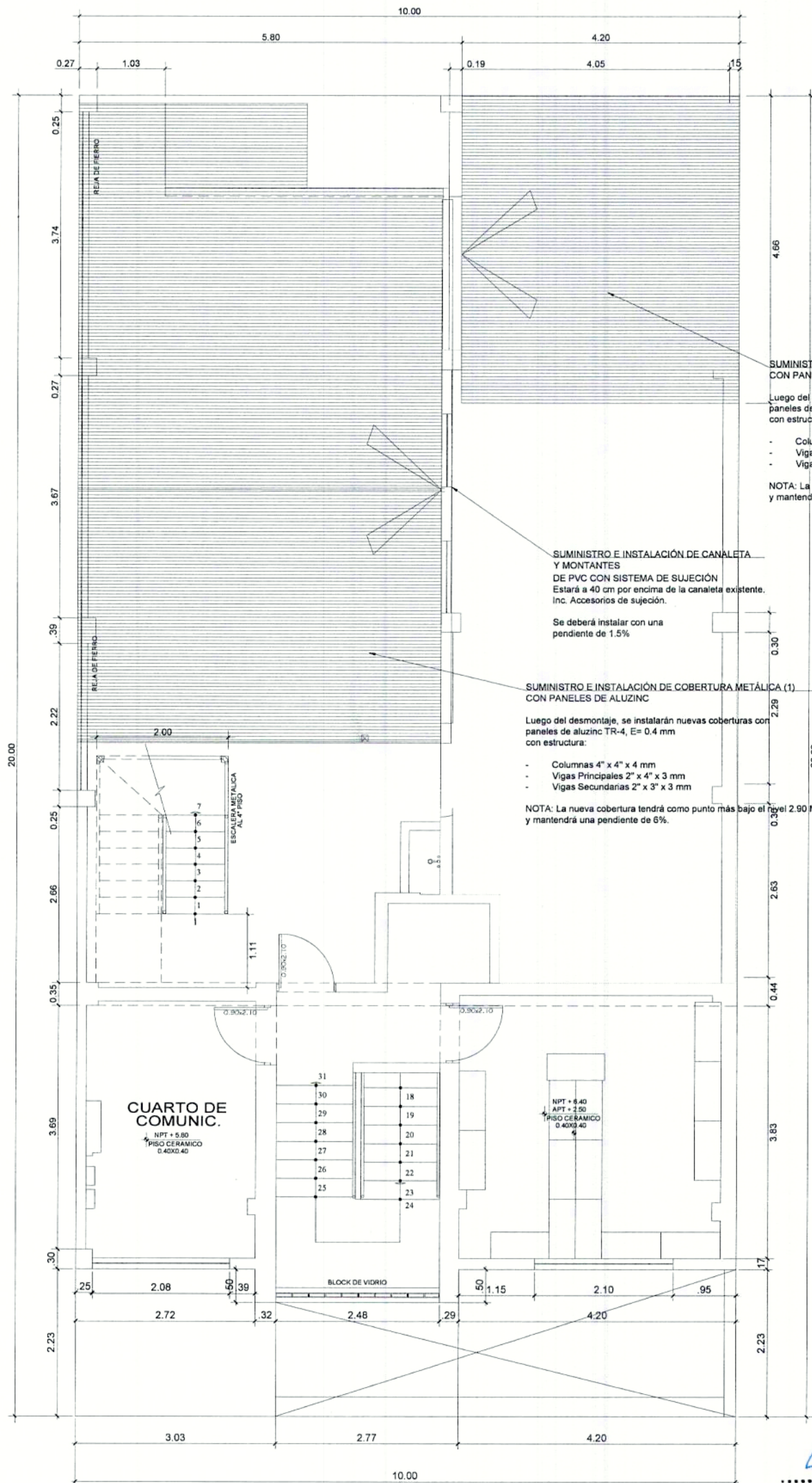
RETIRO Y REEMPLAZO DE RETIROS Y REEMPLAZO DE CANALETA Y MONTANTE EXISTENTE
Se deberá instalar con una pendiente de 1.5%.

RETIRO E INSTALACION DE NUEVOS PANELES DE ALUMINIO TR-4
Se deberá instalar con una pendiente de 1.5%.

MANTENIMIENTO COBERTURA
Se aplicará material sellador en todos los puntos identificados, además se deberá colorar con pintura blanca en las espaldas y se deberá aplicar una membrana líquida para finalmente aplicar 2 capas de membrana líquida.

REPINTADO POR FILTRACION
Se deberá re pintar las zonas que presentan daño en la pintura por filtración.





SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA (2) CON PANELES DE ALUZINC

Luego del desmontaje, se instalarán nuevas coberturas con paneles de aluzinc TR-4, E= 0.4 mm con estructura:

- Columnas 4" x 4" x 4 mm
- Vigas Principales 2" x 4" x 3 mm
- Vigas Secundarias 2" x 3" x 3 mm

NOTA: La nueva cobertura tendrá como punto más bajo el nivel 2.90 M. y mantendrá una pendiente de 6%.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA Y MONTANTES DE PVC CON SISTEMA DE SUJECCIÓN. Estará a 40 cm por encima de la canaleta existente. Inc. Accesorios de sujeción.

Se deberá instalar con una pendiente de 1.5%

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA (1) CON PANELES DE ALUZINC

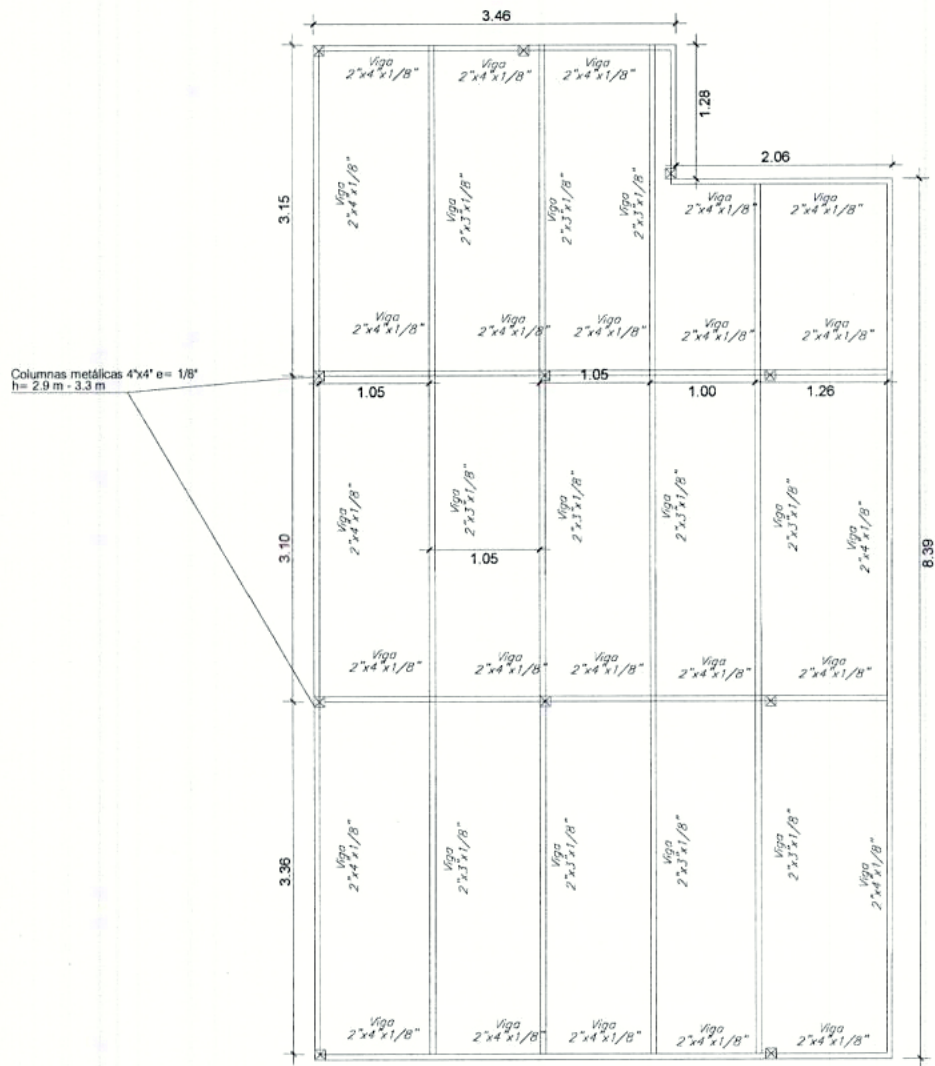
Luego del desmontaje, se instalarán nuevas coberturas con paneles de aluzinc TR-4, E= 0.4 mm con estructura:

- Columnas 4" x 4" x 4 mm
- Vigas Principales 2" x 4" x 3 mm
- Vigas Secundarias 2" x 3" x 3 mm

NOTA: La nueva cobertura tendrá como punto más bajo el nivel 2.90 M. y mantendrá una pendiente de 6%.

[Signature]
LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS
 Subgerente
 Infraestructura

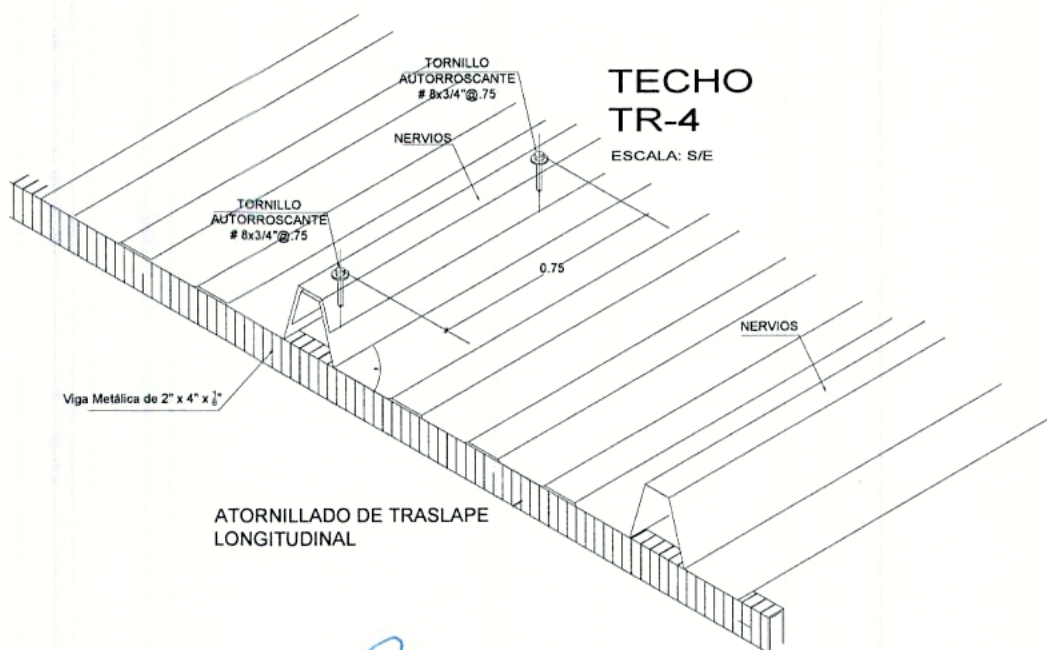
INTERVENCIÓN COBERTURA METÁLICA



DETALLE DE ESTRUCTURA METÁLICA 1



DETALLE DE ESTRUCTURA METÁLICA 2



[Signature]
LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS
 Subgerente
 Infraestructura

